

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-07-2012-MPT.

Talara, nueve de julio del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16-07-2012-MPT. de fecha 09 de julio del 2012, Aprobación de Proyectos mediante la modalidad de Organismos Representativos de la Comunidad - ORC, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 7/12/2011 se presentó el Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos del Proyecto RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH. MARUJA SULLON DISTRITO DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA;
- Que, mediante Carta N° 13-2012-CHF de fecha 17/02/2012 la Empresa CHF CONSULTORES SCRL informa del avance de actividades que acompañan a ejecutarse mediante la modalidad de ORC, en la fase de Pre Inversión y/o Formulación del Perfil hasta la aprobación de los Estudios Definitivos, actividades que ha futuro garantizaran la sostenibilidad del proyecto;
- Que, con fecha 20/03/2012 la Junta Vecinal de la localidad de Maruja Sullón, presentaron documentos solicitando la ejecución del proyecto:
 - RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARUJA SULLON DISTRITO DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA.Mediante la modalidad de ORC, así como pidiendo designe el Fiscal en representación de la Municipalidad, ya que el Órgano Directivo son cuatro personas, de los que solo se ha elegido a tres, Presidente, Tesorero y Secretario, faltando la designación del fiscal está pendiente. Para dar cumplimiento del art. 4° Reglamento de la Ley N° 29030;
- Que, mediante Carta N° 026-2012-CHF La Empresa CHF CONSULTORES SCRL, Consultora PETROBRAS informa que de acuerdo al ciclo del Proyecto Art. 9° del Reglamento de la Ley N° 29030 se han cumplido con las siguientes fases:
 - a) Conformación del ORC y Asamblea que elige Órgano Directivo, y su correspondiente presentación de la documentación pertinente del ORC, Acta General de Constitución del ORC, Copias de DNI, Datos y otros.
 - b) Elaboración y Presentación de los Estudios definitivo, previa aprobación del Perfil Técnico del citado proyecto, tal como señalan el presente informe en los puntos e) y f) de las acciones.
 - c) Está pendiente la aprobación del Estudio Definitivo del proyecto: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AAA.HH MARUJA SULLON DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, para dar paso a su ejecución.
 - d) ESTA PENDIENTE LA DESIGNACION DEL FISCAL, del Órgano Representativo de la Comunidad, del referido proyecto, quien representara a la Municipalidad, cuya designación es por acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del Alcalde, y es designado para la fiscalización de los recursos, siendo sus funciones las siguientes: Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto y demás documentos anexos en la ejecución del Proyecto, informar al Presidente, Supervisor y Municipalidad sobre las irregularidades encontradas; revisar y firmar las autorizaciones de gastos que elaboran el Responsable del Proyecto y el Tesorero para la compra de materiales; verificar que el uso de recursos se ejecute de acuerdo a la programación de gastos y vigilar el movimiento del almacén. El que acreditara su participación en el Órgano Directivo mediante copia certificada del Acuerdo del Concejo Municipal que lo designara, según Guía de conformación y Operación del Órgano Representativo de la Comunidad -ORC.
 - e) ESTA PENDIENTE EL REGISTRO Y LA CREDITACION DEL ORGANO REPRESENTATIVO DE LA COMUNIDAD COMO DE SUS MIEMBROS, Art 6° Ley N° 29030 para cuyo efecto la Municipalidad mediante Acuerdo de Concejo determinara el órgano encargado de llevar el Registro de las ORC acreditadas. La acreditación de cada ORC y su Órgano Directivo, se realiza mediante una resolución de Alcaldía previa presentación del Acta General de Constitución y elección del Órgano Directivo.
 - f) ESTA PENDIENTE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DEL PROYECTO, para lo cual el Concejo Municipal en coordinación con el CCL, autorizara al Alcalde a utilizar la modalidad de Ejecución de proyectos mediante el Órgano Representativo de la Comunidad, y a suscribir Convenios Específicos, en dicha autorización se deberá establecer la periodicidad con la cual el Alcalde informara al Concejo Municipal, y al CCL sobre los Convenios Específicos suscritos y los avances en su ejecución Art. 7° Reg. Ley N° 29030.
Se suscribirá el Convenio Específico para ejecución, previa aprobación de los estudios definitivos del proyecto por la Municipalidad, del proyecto. Al respecto el expediente del PRONOEI de la localidad de Maruja Sullón se encuentra en proceso de aprobación en la Oficina de Estudios y Proyectos;
- Que, mediante Carta N° 027-2012-CHF La Empresa CHF CONSULTORES SCRL, Consultora PETROBRAS recomienda las siguientes acciones:
 - Derivar los documentos de Constitución (actas, DNI y otros), presentados el 17 de febrero a la Gerencia de Desarrollo Social, por parte de la Gerencia de Servicios Públicos, por no corresponder la ejecución de Proyectos mediante ORC en dicha Gerencia.
 - Previa recepción de dichos documentos de Constitución del Órgano Representativo de la Comunidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, esta elaborara un informe dirigido a la Gerencia General anexando los documentos de constitución, que cita el anterior párrafo y de la Gerencia General, para su sometimiento a la Sesión de Concejo para la aprobación de los puntos que da cuenta el Reglamento de la Ley N° 29030



Municipalidad Provincial de Talara

1. Designación del Fiscal por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde Art. 6° del Reglamento de la Ley 29030. "El Fiscal acreditará su condición con copia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal que lo designe, de ambos proyectos.
2. Encargar al órgano responsable de llevar el Registro de las ORC, acreditadas 6ta Disposición Complementaria Reglamento Ley 29030.
3. Aprobar la Ejecución de proyectos de Infraestructura Social y económica, así como de promoción productiva que hayan sido priorizados en los procesos de Presupuesto Participativo, e incorporados al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, a través de la ORC.
4. Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir Convenios Específicos de financiamiento para la ejecución de los proyectos mediante ORC, previa aprobación de estudios definitivos aprobados

Designación del responsable de Proyecto (residente) como de Supervisor y Capacitados del Proyecto, previa a la suscripción de los Convenios, en base a la Guía de Ejecución, términos de referencia, anexados (CD) en el documento presentado el 19/04/2012;

- Que, mediante Informe N° 260-05-2012-GDHE-MPT, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicita a la máxima autoridad de este Provincial la aprobación de la ejecución de proyectos de infraestructura mediante la modalidad ORC (Ex Núcleos Ejecutores) de conformidad con la Ley N° 29030 y su Reglamento, ley que autoriza a las Municipalidades la ejecución de obras por su población beneficiaria del proyecto "Recuperación de los Servicios Educativos del PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA, AAHH. Maruja Sullón, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara", observando que hay algunas acciones pendientes para concretar el propósito de ejecución del proyecto de la localidad de Maruja Sullón, siendo éstas:
 - Designación del Fiscal por parte de la Municipalidad.
 - Encargar al órgano responsable de llevar el Registro de las ORC acreditadas, 6ta disposición Complementaria Reg. Ley 29030.
 - La aprobación de ejecución de proyectos de infraestructura social y económica mediante modalidad del ORC.
 - La autorización del alcalde para suscribir Convenios específicos de financiamiento para ejecución de los proyectos mediante ORC, previa aprobación de estudios definitivos aprobados.

Asimismo solicita la designación de los profesionales del proyecto: responsables del proyecto (residente), como el supervisor y capacitador del proyecto, previa a la suscripción de los convenios de conformidad con las guías de ejecución de proyectos modalidad ORC en coordinación con la Gerencia Territorial;

- Que, mediante Informe N° 676-05-2012-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se proceda a la designación del Fiscal, por Acuerdo del Concejo a propuesta del Alcalde, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29030 "El Fiscal acreditará su condición con copia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal que lo designe", por cada ORC del proyecto **"Recuperación de los Servicios Educativos del PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA, AAHH. Maruja Sullón, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara", adjuntando el proyecto de Resolución.**

Que, se proceda al Registro de las ORC, por parte de la Municipalidad, para ello, de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria "Las Municipalidades mediante Acuerdo de Concejo, determinará al órgano, encargado de llevar el registro de las ORC, acreditadas así como el archivo de las Actas a las que hace referencia el artículo 6° del reglamento de la Ley 29030".

Que se proceda a la aprobación de ejecución de proyectos mediante modalidad del ORC, los proyectos de infraestructura social y económica, de conformidad al Artículo 7° del reglamento de la Ley 29030.

Autorizar al Alcalde para suscribir Convenios específicos de financiamiento para la ejecución de los proyectos mediante ORC previa aprobación de estudios aprobados;

- Que, mediante Memorando N° 019-06-2012-GDT-MPT el Gerente de Desarrollo Territorial solicita de manera urgente al Sub Gerente de infraestructura designe un fiscal (Residente de Obra) para la Obra: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH MARUJA SULLON, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA- PIURA, cuya aprobación se dio con resolución de Alcaldía N° 315-05-2012 de fecha 25/05/2012, que se coordine el inicio de los trabajos con la Subgerencia de Desarrollo Económico;

- Que, mediante Informe N° 572-06-2012-SGIN-MPT el Sub Gerente de Infraestructura manifiesta que habiéndose aprobado el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA DEL AAHH MARUJA SULLON". El cual será ejecutado mediante la modalidad de ORC Órgano representativo de la Comunidad en el marco de la Ley N° 29030 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES en su artículo 4° señala que el Órgano Directivo en estas ORC conformado por cuatro personas que residan en la comunidad y ejercerá los cargos de Presidente, tesorero, Secretario y fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 4° mientras que el FISCAL, es designado por el Concejo Municipal a propuesta del alcalde. En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley ésta Sub Gerencia y para que cumpla el rol de Fiscal siendo potestad del señor Alcalde PROPONER ante el Concejo Municipal para su designación;

- Que, mediante Informe N° 774-06-2012-GDT-MPT El Gerente de Desarrollo Territorial informa que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley N° 29030 y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 009-2009-MIMDES, recomienda al Ing. Carlos H. Garay Reyes para fiscal en la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA DEL AA.HH MARUJA SULLON, dejando la potestad del Señor Alcalde proponerlo ante el Concejo Provincial;

Municipalidad Provincial de Talara

- Que, el día 14/06/2012 el Sub Gerente de Desarrollo Económico remite a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial las siguientes Resoluciones:

Resolución de Alcaldía N° 315-05-2012-MPT de fecha 25/05/2012 se resuelve: - APROBAR, el expediente Técnico " **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH MARUJA SULLON, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, por un monto referencial S/ 287,908.60 (Doscientos ochenta y siete mil novecientos ocho con 60/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-modalidad núcleo ejecutor-ORC, fuente de financiamiento: 05 recursos determinados rubro 18 canon y sobre canon, el mismo que consta:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIAS DE CALCULO Y HOJAS DE DISEÑO
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- PRESUPUESTO
- METRADOS POR CADA PARTIDA DEL PRESUPUESTO
- LISTADO DE INSUMOS
- COSTOS UNITARIOS
- FORMULA POLINOMICA
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
- ARCHIVO FOTOGRAFICO DEL PROYECTISTA
- PLANOS.

- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, en el Reglamento de la Ley N° 29030 sostiene en su Artículo 1.- Finalidad. La presente norma tiene por finalidad reglamentar la Ley N° 29030, Ley que autoriza a las Municipalidades la ejecución de obras por parte de los beneficiarios, a fin de establecer el procedimiento para la constitución de una Organización Representativa de la Comunidad (ORC) y para la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica, así como de la promoción productiva que se encuentren priorizadas en los procesos de presupuesto participativo;
- Que, en el Reglamento de la Ley N° 29030 en su Artículo 4º del Órgano Directivo: El Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento, mientras que el fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde. El presidente del Órgano directivo será el representante legal de la ORC y gozará de las facultades para intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, así como en todos los actos necesarios y exclusivos para la ejecución de proyectos. Las facultades de cada uno de los miembros del Órgano Directivo estarán contenidas en el Acta de Asamblea General de Constitución de la ORC. Para el caso de las comunidades campesinas y nativas, elección del Presidente, Tesorero y Secretario, se realizará según sus normas internas o de conformidad con lo establecido en el presente artículo;
- Que, en el Reglamento de la Ley N° 29030 en su Artículo 6º del Registro y Acreditación de la Organización Representativa de la Comunidad y del Órgano Directivo ante la Municipalidad: para su acreditación la ORC presentará ante la Municipalidad el Acta de Asamblea General de Constitución, lo cual deberá contener los datos y firmas y/o huellas digitales de la población participante en la Asamblea General, la elección del Presidente, Tesorero y Secretario, las facultades de cada miembro del Órgano Directivo y el nombre del proyecto para el cual se constituyó la referida Organización. El fiscal acreditará su condición con copia certificada del Acuerdo del Concejo Municipal que lo designa. En el caso de las Comunidades Campesinas y nativas se presentarán tanto el Acto que contenga el acuerdo adoptado en Asamblea General de la Comunidad para constituir una ORC como el acta que consigne la elección del presidente, Tesorero y Secretario o, en su defecto, el Acta de Asamblea General de Constitución de la ORC, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del presente Reglamento. la acreditación de cada ORC y su Órgano Directivo se realizará mediante una Resolución de Alcaldía. Las Municipalidades llevarán un registro de las ORC que hubieren acreditado, así como el archivo de las Actas a las que se hace referencia a través del presente artículo;



Municipalidad Provincial de Talara



- Que, en el Reglamento de la Ley N° 29030, en su Artículo 7° de la Aprobación de la ejecución por la Organización Representativa de la Comunidad: el Concejo Municipal, en coordinación con su Concejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las ORC y a suscribir Convenios Específicos para cada proyecto.
En dicha autorización se deberá establecer la periodicidad con la cual el Alcalde informará al Concejo Municipal y al Concejo de Coordinación Local sobre los Convenios Específicos suscritos y los avances en la ejecución de los proyectos a través de esta modalidad;
- Qué, a efectos de emitir el presente dictamen, se ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen 87-06-2012-CFYAL-MPT., su fecha 09 de julio del 2012;

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

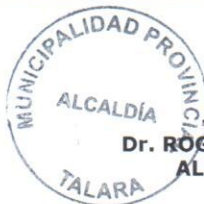
SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la ejecución del proyecto : "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH MARUJA SULLON, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 315-05-2012-MPT por un monto referencial S/ 287,908.60 (Doscientos ochenta y siete mil novecientos ocho con 60/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Modalidad Núcleo Ejecutor-ORC, fuente de financiamiento: 05 recursos determinados rubro 18 canon y sobre canon.
2. **AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde para dicho efecto suscribir el convenio específico para la ejecución del proyecto, en el marco de la LEY N° 29030.
3. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Talara el REGISTRO del Órgano Representativo de la Comunidad - ORC. Acreditado para el proyecto.
4. **DESIGNAR** a propuesta del Sr. Alcalde al Ingeniero Carlos H. Garay Reyes como fiscal del Órgano Directivo de la ORC del Proyecto: "**INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA DEL AA.HH MARUJA SULLON, DISTRITO DE PARINAS, PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA**".
5. **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial designar un responsable del proyecto (residente), un supervisor, y un capacitador el proyecto.
6. **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Asesoría Jurídica demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: -Ing. Carlos Garay R. -GM -GDHYE -GDT -SGDE -OAF -OAJ -OPP -Of. Regidores -UTIC -archivo

SRHCH/ana s.